ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

A través del presente documento nos permitimos determinar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad Estatal analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En atención a ello, a continuación se analizan cuatro áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Oferta; c) Análisis de la Demanda; y d) Análisis de Riesgo.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, RECLUIDAS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y BAJO LAS CONDICIONES DE CALIDAD, CANTIDAD, OPORTUNIDAD E INOCUIDAD REQUERIDAS".

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Restrepo no cuenta con establecimiento carcelario propio, por lo que las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas permanecen recluidas transitoriamente en la Estación de Policía del municipio mientras se define su situación jurídica o se hace efectivo su traslado a un establecimiento de reclusión. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, la Sentencia SU-122 de 2022, la Ley 2346 de 2024 y el Auto 897 de 2025 de la Corte Constitucional, corresponde al Municipio garantizar la alimentación de esta población.

El Municipio no cuenta con infraestructura, personal ni capacidad logística para preparar y distribuir directamente las raciones. Durante la vigencia 2026 la obligación se atendió mediante el contrato derivado del proceso PMC-004-2026, cuyo plazo ya terminó, por lo que se requiere contratar con un tercero el suministro de tres (3) raciones diarias (desayuno, almuerzo y cena) por persona detenida hasta el 31 de diciembre de 2026.

ANÁLISIS JURÍDICO

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionan a sus contratistas a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Según el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Mediante el Decreto Municipal No. 007 del 6 de enero de 2026 se fijó la mínima cuantía del Municipio de Restrepo para la vigencia 2026 hasta la suma de $49.025.340. Considerando que el valor estimado del presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

PESOS MCTE ($35.617.200), el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio requerido pertenece al sector de servicios de alimentación (preparación y suministro de comidas), clasificado en el segmento 90 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (código 90101801 – comidas preparadas para llevar). En este mercado participan restaurantes, servicios de catering, casinos y empresas de alimentación institucional o colectiva, así como entidades sin ánimo de lucro que operan programas de alimentación.

Por la naturaleza del servicio —entrega diaria de tres tiempos de comida, incluidos fines de semana y festivos, a una población pequeña y variable (entre 8 y 13 personas)—, la cercanía del proveedor al lugar de entrega es determinante para garantizar la oportunidad, la temperatura y la inocuidad de los alimentos. Por ello, el mercado relevante está conformado principalmente por establecimientos de comida ubicados en Restrepo y en municipios cercanos del centro del Valle del Cauca, con capacidad de producción diaria y transporte adecuado.

La preparación y el transporte de alimentos están sujetos a la normatividad sanitaria (Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social), que exige concepto sanitario favorable del establecimiento, buenas prácticas de manufactura y personal capacitado en manipulación de alimentos.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Es imprescindible que el servicio cumpla con los siguientes requisitos:

- Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento donde se preparan los alimentos.
- Personal con certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos.
- Cumplimiento de los gramajes mínimos por ración establecidos en los estudios previos.
- Entrega en recipientes desechables, cerrados e individuales, con cubiertos no metálicos ni cortopunzantes.
- Entrega en los horarios fijados, incluidos sábados, domingos y festivos, y capacidad para atender variaciones diarias en el número de personas detenidas.

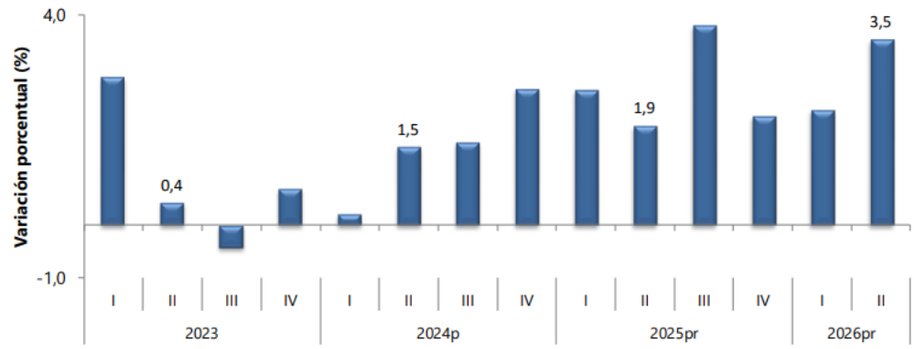
ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto económico nacional. De acuerdo con el boletín de cuentas nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, y durante el primer semestre de 2026pr creció 2,9%.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Dentro de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la agrupación "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida" creció 2,2% en el segundo trimestre de 2026pr y 2,6% en el año corrido, lo que evidencia un sector en funcionamiento y con oferta disponible para atender la necesidad del Municipio.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamiento de precios. Según el boletín del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, a septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,29%, la variación año corrido de 5,74% y la variación mensual de 0,37%. Por divisiones de gasto, "Alimentos y bebidas no alcohólicas" registró una variación anual de 6,74% y "Restaurantes y hoteles" de 9,44%, esta última la más alta entre las divisiones relacionadas con el objeto contractual.

Indicador (DANE, septiembre de 2026)	Variación
IPC total – variación anual	6,29%
IPC total – variación año corrido	5,74%
IPC total – variación mensual	0,37%
Alimentos y bebidas no alcohólicas – variación anual	6,74%
Restaurantes y hoteles – variación anual	9,44%

Este comportamiento confirma que los precios de las comidas preparadas han aumentado por encima de la inflación general, por lo que el valor del contrato se estima con cotizaciones actuales (septiembre de 2026) y no con los precios de contratos de vigencias anteriores. Dado que el plazo de ejecución es corto (hasta el 31 de diciembre de 2026), se considera razonable pactar precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

ESTUDIO DE MERCADO Y ESTIMACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor estimado, la Entidad solicitó cotizaciones a potenciales proveedores con base en las especificaciones técnicas del proceso (composición y

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

gramajes por ración). Se recibieron las siguientes (valores unitarios con IVA incluido):

Cotizante	Desayuno	Almuerzo	Cena	Valor día-persona
GSAI S.A.S.	$ 11.500	$ 17.800	$ 16.000	$ 45.300
Fundación ONG La Red	$ 11.000	$ 17.200	$ 15.500	$ 43.700
La Pizzería G (César Andrés Soto González)	$ 11.200	$ 17.500	$ 15.200	$ 43.900
Promedio = precio unitario máximo	**$ 11.233**	**$ 17.500**	**$ 15.567**	**$ 44.300**

Las cotizaciones presentan un rango estrecho de precios, con valores día-persona entre $43.700 y $45.300, lo que representa una diferencia de $1.600, equivalente al 3,66 % respecto del menor valor cotizado. Esta variación evidencia una relativa homogeneidad en los precios ofertados. En consecuencia, se adopta como precio unitario máximo el promedio aritmético de las cotizaciones para cada tiempo de comida, metodología que permite establecer valores de referencia a partir de la información recopilada en el mercado y favorece la participación de los oferentes consultados.

Las cantidades se estiman con un escenario de doce (12) personas durante 67 días El valor estimado resulta de multiplicar las cantidades por los precios unitarios máximos:

Ítem	Descripción	Raciones estimadas	Precio unitario máximo	Valor total
1	Desayuno	804	$ 11.233	$ 9.031.600
2	Almuerzo	804	$ 17.500	$ 14.070.000
3	Cena	804	$ 15.567	$ 12.515.600
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				**$ 35.617.200**

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($35.617.200)**, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos. El contrato se celebrará a precios unitarios fijos y se pagarán únicamente las raciones efectivamente suministradas. El proceso está respaldado por el CDP No. 0000945 del 6 de octubre de 2026, por valor de $36.713.599.

Forma de pago: pagos parciales mensuales según las raciones efectivamente suministradas, previa presentación de factura, planillas diarias de entrega firmadas por la Estación de Policía, informe de ejecución, certificación de pago de seguridad social y certificación de recibo a satisfacción del supervisor.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado regional cuenta con establecimientos de comida y empresas de alimentación institucional con capacidad para suministrar el servicio requerido. Las tres cotizaciones recibidas, de proveedores de Restrepo y Tuluá, demuestran que existe oferta suficiente para garantizar la pluralidad de proponentes y la selección objetiva.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

1. Identificación de proveedores del sector

Entre los proveedores que pueden prestar el servicio se encuentran:

No.	Proveedor	Observación
1	Gestores de Servicios y Asesorías – GSAI S.A.S.	Cotizó – Tuluá (V)
2	Fundación ONG La Red	Cotizó – Tuluá (V)
3	La Pizzería G – César Andrés Soto González	Cotizó – Restrepo (V)
4	Restaurante La Amistad	Establecimiento identificado en la región
5	Salón Dorado	Establecimiento identificado en la región
6	Kabalas	Establecimiento identificado en la región

2. Adquisiciones previas de la Entidad

El Municipio ha contratado este servicio en vigencias anteriores mediante procesos de mínima cuantía:

Ítem	Objeto	Proceso	Valor del contrato
1	Suministro de alimentación para atención a la población privada de la libertad recluida en calidad de sindicados en la Estación de Policía del Municipio de Restrepo Valle del Cauca	PMC-004-2026	$35.000.000
2	Suministro de alimentación para atención a la población privada de la libertad recluida en calidad de sindicados en la Estación de Policía del Municipio de Restrepo Valle del Cauca	PMC-005-2025	$44.955.000
3	Suministro de alimentación para atención a la población privada de la libertad recluida en calidad de sindicados en la Estación de Policía del Municipio de Restrepo Valle del Cauca	PMC-033-2024	$29.970.000

A continuación, se presenta la relación de los precios por ración pagados en el marco del proceso de mínima cuantía PMC-004-2026, los cuales se toman como referencia histórica para realizar un análisis comparativo con los precios máximos por ración establecidos para el presente proceso. Este ejercicio permitirá evaluar la variación de los valores, verificar su razonabilidad frente a los antecedentes contractuales y contribuir a la determinación de precios acordes con las condiciones actuales del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
1	DESAYUNO Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína: Huevos en diferente preparación – 2 unidades (100 g aprox.) Porción de harina: Pan, arepa o torta de harina – 80 a 100 g Bebida caliente: Café, aguapanela o chocolate – 250 ml	$ 10.500,00

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

2	ALMUERZO Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína: Carne, pollo o huevo – 150 g Arroz: Arroz blanco o similar – 150 g (cocido) Leguminosas: Frijol, lentejas y/o sopa variada – 100 g Bebida: Jugo de frutas natural o té – 250 ml	$ 17.200,00
3	CENA Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína: Carne, pollo o huevo – 120 a 150 g Arroz: Arroz blanco o similar – 120 g (cocido) Tubérculo o plátano: Papa, yuca, plátano u otro – 100 g Bebida: Jugo de frutas natural o té – 250 ml	$ 11.100,00

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio corresponde a la alimentación de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas recluidas transitoriamente en la Estación de Policía de Restrepo. Es una demanda permanente pero variable, que depende de las capturas, las decisiones judiciales y los traslados a establecimientos de reclusión. A la fecha se encuentran recluidas ocho (8) personas; durante la vigencia 2025 la población llegó a trece (13) y se efectuaron siete (7) traslados al establecimiento de reclusión de Buga. Por ello, la Entidad estima un escenario de doce (12) personas y adopta un esquema de pago por raciones efectivamente entregadas.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Territorial "Desarrollo Integral, Sostenible e Incluyente 2024-2027" (Línea Estratégica 4. Desarrollo Institucional, sector Justicia y del Derecho) y en el proyecto BPIN 2024766060070, y está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

Proceso y valor	Entidad	Objeto	Vigencia
Mínima cuantía IP-002-2026 – $49.000.000	Municipio de El Santuario (Antioquia)	Suministro de alimentación para personas privadas de la libertad recluidas transitoriamente en la estación de policía del municipio	2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

Proceso y valor	Entidad	Objeto	Vigencia
Licitación pública (SECOP II) – aprox. $7.900 millones	Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia	Suministro de alimentación por ración diaria (cuatro tiempos de comida) a personas privadas de la libertad en los Centros de Detención Transitoria de Cali	2026

Estos procesos confirman que la contratación del suministro de alimentación para personas detenidas en centros de detención transitoria es una práctica generalizada de las entidades territoriales, que en municipios de tamaño similar a Restrepo se adelanta por la modalidad de mínima cuantía.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Algunos de los impuestos que los proveedores del sector están obligados a pagar en el ejercicio de su actividad son:

- Impuesto sobre la renta y complementarios.
- Impuesto sobre las ventas (IVA) o impuesto nacional al consumo, según la actividad y el régimen del proveedor.
- Retención en la fuente.
- Impuesto de industria y comercio.
- Gravamen a los movimientos financieros.
- Estampillas departamentales y municipales.

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que desarrollan el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Restrepo adelantará un proceso de contratación de mínima cuantía.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso, conforme a los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es lícito, no contraviene normas de orden público, existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Atendiendo a la naturaleza del objeto, el contrato a celebrar es de **suministro**, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio y del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a precios unitarios fijos.

D. ANÁLISIS DE RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos previsibles:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

Tipo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Mitigación
Sanitario	Suministro de alimentos en mal estado o contaminados que afecten la salud de las personas detenidas.	Baja	Alto	Contratista	Concepto sanitario favorable, manipuladores certificados, BPM, verificaciones del supervisor, garantía de calidad del servicio.
Operacional	Incumplimiento en la entrega oportuna de las raciones o en los gramajes exigidos.	Media	Alto	Contratista	Horarios fijos, planillas diarias, reposición en máximo 2 horas, multas y garantía de cumplimiento.
Operacional	Variación del número de personas privadas de la libertad (aumento, traslados o libertades).	Alta	Medio	Entidad	Contrato a precios unitarios; pago solo por raciones entregadas; reporte diario de la Estación de Policía; adición con cargo al saldo del CDP si se requiere.
Económico	Incremento de precios de los insumos alimenticios durante la ejecución.	Media	Bajo	Contratista	Plazo corto; precios unitarios fijos conocidos por el proponente al ofertar.
Operacional	Restricciones de acceso o incidentes de seguridad en la entrega dentro de la Estación de Policía.	Baja	Medio	Compartido	Coordinación previa con el Comandante; empaques y cubiertos no cortopunzantes.
Jurídico	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista.	Baja	Alto	Contratista	Verificación de antecedentes; cesión o terminación conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Laboral	No pago de salarios o seguridad social del personal del contratista.	Baja	Medio	Contratista	Verificación mensual de aportes; amparo de salarios y prestaciones sociales.
Financiero	Retrasos en los pagos por falta de PAC o trámites presupuestales.	Baja	Medio	Entidad	Planeación presupuestal y del PAC.
Operacional	Prestación simultánea del servicio por otra entidad (USPEC u otra) que genere doble pago.	Baja	Medio	Entidad	Coordinación previa con la Estación de Policía y la USPEC; revisión de planillas diarias.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso (X) SI o (__) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), toda vez que su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Para que el proceso se limite, la Entidad deberá recibir por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, presentadas a través de "mensajes" del SECOP II dentro del plazo para presentar observaciones a la invitación (Formato No. 1 y/o No. 1.1). Si no se cumplen los requisitos, el proceso quedará abierto a todo tipo de personas. En el aviso que se publique se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica, toda vez que el valor del proceso es inferior a los umbrales a partir de los cuales resultan aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes para las entidades territoriales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y específicas del contratista son las establecidas en el numeral 7 de los estudios previos, entre ellas:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

a) Suministrar diariamente, incluidos sábados, domingos y festivos, las raciones de desayuno, almuerzo y cena en las cantidades reportadas, con los gramajes y horarios exigidos.
b) Mantener vigente el concepto sanitario favorable y los certificados de manipulación de alimentos del personal.
c) Presentar y cumplir el ciclo de menús aprobado por el supervisor y atender las dietas especiales por prescripción médica sin costo adicional.
d) Diligenciar las planillas diarias de entrega firmadas por la Estación de Policía y presentar informe mensual.
e) Reponer en máximo dos (2) horas las raciones que no cumplan los gramajes o condiciones exigidas.
f) Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución.
g) Cumplir los protocolos de seguridad y acceso de la Estación de Policía.
h) Constituir las garantías exigidas y presentar las certificaciones de pago al Sistema de Seguridad Social.
i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que el objeto comprende la alimentación de una población en condición de especial sujeción, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo (V), NIT 891902191-2, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una garantía que ampare:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato, incluido el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

No se exige seguro de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto su valor mínimo (200 SMMLV) resulta desproporcionado frente al valor del contrato y los riesgos frente a las personas atendidas quedan cubiertos con el amparo de calidad del servicio.

CONCLUSIONES

a) Existe en el mercado regional oferta suficiente de proveedores de alimentación con capacidad para prestar el servicio, lo que garantiza la pluralidad de oferentes.
b) Los precios cotizados son homogéneos; el promedio de las cotizaciones constituye un precio de referencia razonable y actualizado frente a la inflación de alimentos y restaurantes registrada en 2026.
c) El valor estimado del contrato ($29.548.644) se encuentra dentro del límite de la mínima cuantía y está respaldado presupuestalmente.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-028-2026

d) La contratación a precios unitarios con pago por raciones entregadas se ajusta a la variabilidad de la población privada de la libertad y evita pagos por servicios no prestados.

La presente se firma en Restrepo (V) a los 15 días del mes de octubre de 2026.

(Firmado electrónicamente)
CLAUDIA PATRICIA GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

Fuentes: DANE, Boletín técnico Cuentas Nacionales Trimestrales, II trimestre 2026pr; DANE, Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor, septiembre de 2026; SECOP II.